



Buenos Aires, 10 de febrero de 2014

RES. OAyF N° 027 /2014

VISTO:

La Actuación N° 00588/14; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 22/2014 se autorizó el gasto para la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de las personas que se detallan en el Anexo I de esa resolución. Ello, en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Programa Subsecretaría de Justicia de la CABA - Diligenciamientos), en los montos y períodos allí indicados.

Que en esta oportunidad y mediante correo electrónico (fs. 1), el Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial) solicitó a esta Administración General que se reemplace la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Jean Luca Prandi que fuera oportunamente requerida por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura (v. Actuación N° 212/14) por la correspondiente al Sr. Daniel Adrián Descals. Ello, sin que se modifiquen las condiciones de la referida contratación.

Que a fojas 4/5 luce agregado el *Currículum Vitae* del Sr. Descals.

Que entonces, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por el Sr. Descals (fs. 6/7).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 5494/2014, señaló que *"con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012"*. Asimismo, agregó que *"el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos"* y puso de resalto que *"(...) no surge que se encuentren incorporadas a las presentes actuaciones la conformidad previa prevista en el artículo 2° y la afectación presupuestaria preventiva conforme lo estipulado por el artículo 4° del citado reglamento"*. Finalmente, manifestó que *"(...) una vez cumplidos*

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo” (fs. 11).

Que el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado (fs. 15).

Que entonces, puesto a resolver, habiéndose cumplido con todos los pasos procedimentales de rigor, en atención a lo solicitado por la Presidencia de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones (actual Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial), a la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Daniel Adrián Descals para que se desempeñe en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Programa Subsecretaría de Justicia de la CABA - Diligenciamientos), a partir del 1º de enero del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración de seis mil quinientos pesos (\$ 6.500,00).

Que por lo antes expuesto, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a las interesadas.

Que finalmente, habrá de instruirse a la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de que proceda a realizar la afectación correspondiente al gasto por la contratación en cuestión.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto para la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del Sr. Daniel Adrián Descals para que se desempeñe en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Programa Subsecretaría de Justicia de la CABA - Diligenciamientos), a partir del 1º de enero del corriente y por el término de tres (3.-) meses, con una remuneración de seis mil quinientos pesos (\$ 6.500,00).



Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique al interesado. Asimismo, deberá acumular la actuación del visto a la Actuación N° 00127/14, por corresponder en orden a su objeto.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de que proceda a realizar la afectación correspondiente al gasto por la contratación en cuestión.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese Dirección de Programación y Administración Contable y a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 027/2014

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

